

19.02.2026

CIRCULAR: OBLIGACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

Estimado asociado:

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, obliga a determinadas empresas a implantar un Sistema Interno de Información (canal de denuncias) para comunicar infracciones normativas y prevenir riesgos legales.

Esta obligación afecta también a las empresas del sector de artes gráficas (impresión, preimpresión, packaging, rotulación, manipulado, impresión digital, etc.) cuando se cumplan determinados requisitos.

¿Está su empresa obligada?

Debe implantar el sistema si tiene 50 o más trabajadores o pertenece a un grupo empresarial que supere ese umbral. Las empresas con menos de 50 trabajadores, en principio, no están obligadas salvo normativa sectorial específica.

Trámites obligatorios:

- ❖ Aprobar formalmente la implantación del sistema por la dirección o administración.
- ❖ Designar un responsable del sistema (RSII) y comunicar su nombramiento a la Autoridad Independiente de Protección al Informante.
- ❖ Crear un canal interno seguro, confidencial y que permita denuncias anónimas.
- ❖ Aprobar un procedimiento de gestión de comunicaciones.
- ❖ Informar a toda la plantilla sobre su existencia y uso.
- ❖ Adaptar la protección de datos personales.

¿Cómo comunico la designación del Responsable del Sistema a la Autoridad Independiente de Protección del Informante?

Se debe informar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al nombramiento o cese.

No obstante, debido a la reciente constitución de dicho organismo, se ha establecido un plazo de dos meses para comunicar el nombramiento del responsable del sistema interno de información. Este plazo empieza a contar a partir del 10 de febrero de 2026.

Para realizar esta gestión ha de acceder al siguiente **[ENLACE](#)**.

Además, te facilitamos adjunto el "Manual del Formulario para notificar los RSII".

¿Qué se puede comunicar a través de este canal interno de información?

Infracciones penales o administrativas graves o muy graves como fraude fiscal, irregularidades laborales graves, delitos medioambientales o corrupción.

Prohibición de represalias

Está prohibido despedir, sancionar o perjudicar al informante por comunicar irregularidades.

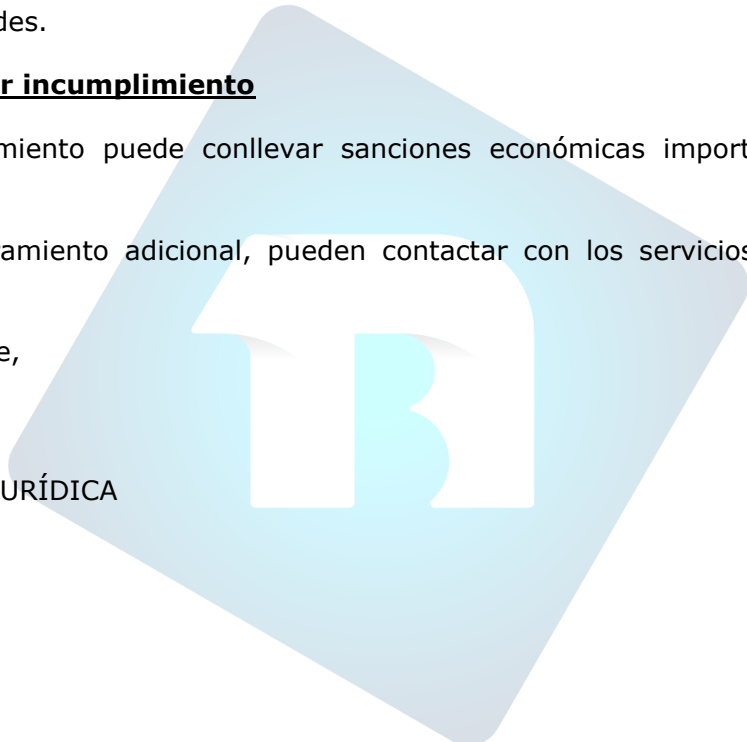
Riesgos por incumplimiento

El incumplimiento puede conllevar sanciones económicas importantes y riesgos legales.

Para asesoramiento adicional, pueden contactar con los servicios jurídicos de la Asociación.

Atentamente,

ASESORÍA JURÍDICA


neobis